



DECRETO Nº 1723/25

San Martín de los Andes, 26 JUN 2025

VISTO:

El Decreto Nº 920/25 de la fecha 03 de abril 2025 y;

CONSIDERANDO:

Que debido al incremento de los servidores y al crecimiento de usuarios para el cual estos servicios están destinados, se procedió a elevar el monto y adquirir nuevo proveedor, por eso se debe modificar el Decreto Nº 920/25 de la fecha 03 de abril 2025.

Que la empresa DAINUS de BERGAGNA CARLOS SEBASTIÁN, CUIT 20-25717475-2 proporciona el servicio de telefonía IP 0800.

Que la empresa NUT HOST S.R.L, CUIT 30-71018217-1 es la encargada de brindar el servidor de hosting corporativo de los dominios smtp.sma.gob.ar y vps.sma.gob.ar.

Que la empresa WNPOWER de WEBHOSTING S.R.L, CUIT 30-71113410-3 se encarga del servidor de hosting corporativo de los dominios sanmartindelosandes.gob.ar.

Que la empresa IPLAN de NSS SA, CUIT 30-70265297-5, cumple satisfactoriamente con el servicio de servidor de correo electrónico corporativo smandes.gob.ar.

Que la empresa WEB Matter Argentina de DIEGO GUILLERMO GONZALEZ RUIZ, CUIT 20-18534524-7 es la encargada de brindar el servicio de servidor SMTP FACT-2 del dominio minicipalidad-sma.gob.ar.

Que la empresa HUAWEI CLOUD, perteneciente a la compañía TELEFÓNICA MOVILES ARGENTINA S.A., CUIT Nº: 30-67881435-7, presta servicios de hosting informático.

Que las mencionadas empresas son necesarias para cubrir los servicios ya mencionados que se consumen mensualmente por los distintos sectores del Municipio;

Que los valores cotizados por las empresas para cumplir con los servicios requeridos están sujetos a variaciones de acuerdo a readecuaciones mensuales de los valores establecidos por dichas empresas;

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1º:MODIFÍQUESE el Decreto Nº 920/25 de la fecha 03 de abril 2025, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

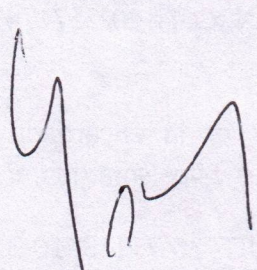


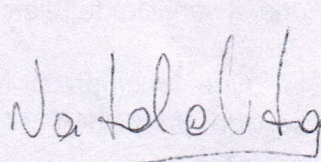
"ARTÍCULO 1º: AUTORÍCESE el gasto de hasta \$20.000.000 (veinte millones con 00/100) que serán abonados a las empresas BERGAGNA CARLOS SEBASTIÁN, CUIT 20-25717475-2, NSS SA, CUIT 30-70265297-5, WEBHOSTING S.R.L, CUIT 30-71113410-3, NUT HOST S.R.L, CUIT 30-71018217-1, WEB Matter Argentina de DIEGO GUILLERMO GONZALEZ RUIZ, CUIT 20-18534524-7 y HUAWEI CLOUD de la compañía TELEFÓNICA MOVILES ARGENTINA S.A. CUIT N°: 30-67881435-7, previa certificación de la prestación de servicios emitida por la Dirección de Cómputos Municipal, para proporcionar al Municipio los servicios informáticos relacionados con telefonía IP 0800, el mantenimiento de servidores de hosting corporativos municipales, entre otros, por el periodo comprendido entre el 01 de julio y el 31 de diciembre del año 2025".

ARTICULO 2º: Por Dirección de Estadísticas y Presupuesto impútese a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

V.L


MPyC Matías D. Fernández Consoli
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de S. M. Andes


Dra. Natalia M. Vita
Intendente a Cargo
Municipalidad de S.M.A